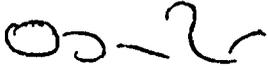


PROCESO EJECUTIVO

Radicado No 680014189003-2021-00419-00

Al Despacho de la señora Juez, escrito se subsanación.

Bucaramanga, **3 1 AGO 2021**



OSCAR ANDRES RAMIREZ BARBOSA

Secretario.

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MULTIPLE DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, **3 1 AGO 2021**

Por auto del 11 de agosto del presente año, se inadmitió la anterior demanda para que en el término de cinco (5) días se subsanaran los defectos allí indicados.

Observa el Despacho que la parte interesada no subsanó en su totalidad lo ordenado en dicho proveído; respecto al valor total del pagaré, que relaciona en el hecho DÉCIMO, no concuerda con lo consignado en la tabla de amortización que se anexa; no aclaro la pretensión 17 sobre los intereses corrientes; toda vez que en el pagaré se pactó la suma de \$3.871.149 por dicho concepto, "sobre el saldo de la obligación liquidados mes vencido", luego esta suma corresponde a la totalidad de los intereses corrientes de las cuotas pactadas, por ello no puede cobrarse intereses corrientes por los meses posteriores a la aceleración del plazo; pues si se acelera el plazo, se estarían cobrando intereses corrientes y moratorios por un mismo periodo.

Como se encuentra vencido el término concedido, sin que se hubiere subsanado en debida forma, obrando de acuerdo a lo previsto en el art. 90 del C.G.P., se rechazará la demanda y dispondrá la devolución de los anexos sin necesidad de desglose.

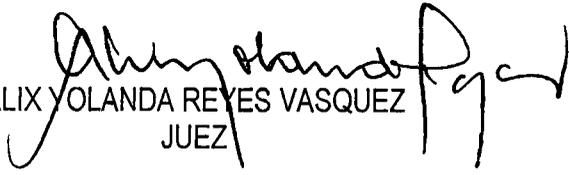
En consecuencia, el JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BUCARAMANGA,

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la anterior demanda ejecutiva instaurada por SOLUCIONES PARA CRECER S.A.S. contra GUILLERMINA ACEVEDO ROMERO, por lo expuesto anteriormente.

SEGUNDO: En consecuencia, se ordena el archivo de las presentes diligencias.

Notifíquese,

  
ALIX YOLANDA REYES VASQUEZ  
JUEZ

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>LA PROVIDENCIA ANTERIOR ES NOTIFICADA POR ANOTACIÓN EN ESTADOS NO. <u>072</u> HOY,</p> <p><b>0 1 SEP 2021</b></p> <p></p> <p>OSCAR ANDRÉS RAMIREZ BARBOSA SECRETARIO</p>
---